

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
23 ENE 2025
16:03 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

OFICIO: HCEO/LXVI/CPDPC/003/2025.
ASUNTO: DICTAMEN EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de enero de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
23 ENE 2025
16:13 hrs

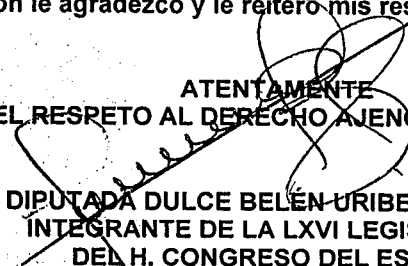
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

La suscrita DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 26, 38, 42 fracción VIII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 47 Y 55, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTES NÚMERO 93 Y 125, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por su atención le agradezco y le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

ASUNTO: DICTAMEN EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de Diciembre de 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana, de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 27 Fracción XI, XV, 33, 34, 35, 47, 48, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

En Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Atención de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En las Consideraciones, las y los diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y de Atención a Grupos en Situación de

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Vulnerabilidad exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al numeral 1 del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, presentado por Diputada Elvia Gabriela Pérez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./3066/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones Unidas a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno y en Segundo Turno la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 55 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 93 de la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

2.- En sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo y el párrafo tercero al numeral 1 del artículo 220 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; presentada por las Ciudadanas Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Clelia Toledo Bernal, y por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura. Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./2334/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Unidas a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno y en Segundo Turno la Comisión Permanente de Atención Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 47 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 125 de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

3.- El día 05 de diciembre del 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, recibió el oficio número DIP/GP/CGPPVEM/017/LXVI/2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, presentado por la Diputada ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, mediante el cual solicita el ~~RETIRO~~ de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al numeral 1 del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca", la cual fue turnada a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, radicada con el número de Expediente 47; en tal sentido, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se informa que dicha Iniciativa tendrá el carácter de RETIRADA, se notifica turnada a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./170/2024.

4.- Mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./171/2024 se informa la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana que el día 05 de diciembre del 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, recibió el oficio número DIP/GP/CGPPVEM/017/LXVI/2024, de fecha 05 de diciembre del presente año, presentado por la Diputada ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, mediante el cual solicita el RETIRO de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo y el párrafo tercero al numeral 1 del artículo 220 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca", la cual fue turnada a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, radicada con el número de Expediente 55; en tal sentido, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se informa que dicha Iniciativa tendrá el carácter de RETIRADA.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Las facultades del Honorable Congreso del Estado están establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se integran comisiones permanentes. Estas comisiones son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, encargados de tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación. Estas comisiones son indispensables para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. - Las Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca., Por lo anterior estas comisiones se declaran competentes para conocer, evaluar y dictaminar, los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. – Estas Comisiones dictaminadoras estiman que por el principio de economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO. – Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dispone lo siguiente:

ARTICULO 58: *El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.*

En consecuencia, De los considerandos tres y cuatro del apartado de antecedentes, se discurre que los proyectos de iniciativas manifestados en el punto número uno y dos del

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

apartado de antecedentes, carecen de materia para su análisis, estudio y dictaminación toda vez que es manifiesta la voluntad del promovente para retirar dichas iniciativas, de lo anterior es evidente la ausencia de elementos, para que el H. Congreso del Estado se pronuncie al respecto, por lo tanto, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos, para los efectos legales correspondientes.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente **ordenar el archivo** de los expedientes como asuntos **total y definitivamente concluidos** el expediente número 47 y 55 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 93 y 125 de índice de la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima quinta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas: Democracia y Participación Ciudadana, y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente **ordenar el archivo** de los expedientes como asuntos **total y definitivamente concluidos** el expediente número 47 y 55 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y del expediente número 93 y 125 de índice de la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Vulnerabilidad de la Sexagésima quinta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
PRESIDENTA



DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE



DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. KELLY JANNET CABRERA
GONZÁLEZ
INTEGRANTE

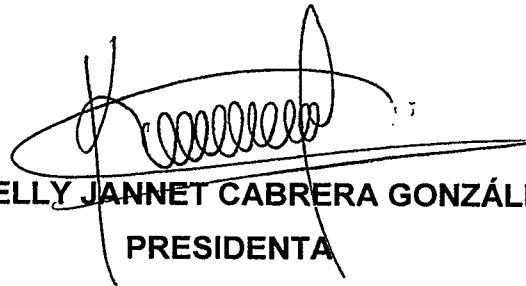


DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA




DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
INTEGRANTE



DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
INTEGRANTE



DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROYECTO DE DICTAMEN CON NÚMERO DE OFICIO HCEO/LXVI/CPDPC/003/2025. POR EL QUE SE DICTAMINA EL EXPEDIENTE NÚMERO 47 Y 55 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 93 Y 125 DE ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD